



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
Secretaría de Hacienda – Rentas Departamental



San Miguel Agreda de Mocoa, 09 de diciembre de 2019

La suscrita Profesional Especializada del Área de Rentas del Departamento del Putumayo en uso de las facultades legales conferidas por la ordenanza 766 de 2018, por medio de la cual se expide el estatuto de rentas del departamento del putumayo, y de las administrativas otorgadas por el Decreto Departamental 0325 de 26 de diciembre de 2017, por medio del cual se adoptó el Reglamento Interno de recaudo de cartera del Departamento del Putumayo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 del decreto 019 de 2012, procede mediante la presente publicación a notificar la(s) **RESOLUCIONES QUE IMPONEN SANCIÓN POR NO DECLARAR**, libradas el 09 de diciembre del 2019, a los contribuyentes morosos del Impuesto sobre vehículos automotores de la(s) vigencia(s) 2015, 2016, 2017 y 2018, que no fue posible notificarlos personalmente, **por no haber cancelado el impuesto de Vehículos de la(s) vigencia(s) 2015, 2016, 2017 y 2018**

Las **RESOLUCIONES QUE IMPONEN SANCIÓN POR NO DECLARAR** que mediante el presente aviso se notifican, corresponden a los ubicados dentro del siguiente rango de placas de los vehículos que soportan el tributo.

- De la placa 57 a la placa ZZZ000

Para el efecto, el presente aviso contendrá la transcripción de la parte resolutive de todas las Resoluciones que imponen sanción por no declarar, que se notifican a través de este medio, el cual puede ser buscado por los contribuyentes, ingresando a la página web: www.putumayo.gov.co / Rentas Departamentales, ahí deberá escoger la vigencia requerida y dar clic en Resolución que Impone Sanción Vigencia, posteriormente deberá digitar su número de cedula o Nit según sea el caso y la placa del automotor, lo que le permitirá observar la correspondiente Resolución.

También puede buscar el emplazamiento ingresando de forma directa en el link: <http://rentas.putumayo.gov.co/consultas/certificadopagos/primeradoc.php>

Cordialmente,


MERY ADRIANA SALAS RODRÍGUEZ

